



**FEMINISTS
FOR A PEOPLE'S
VACCINE**

*Documento
Temático*

#2

CC BY-NC-ND 4.0 / MAYO DE 2021

NORMAS INTERNACIONALES DE COMERCIO E INVERSIÓN, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y COVID-19: UNA PERSPECTIVA DESDE EL SUR

#Fem4PeoplesVaccine



TWN
Third World Network

Documento temático # 2

Normas internacionales de comercio e inversión, derechos de propiedad intelectual y Covid-19: Una perspectiva desde el Sur¹

Las normas internacionales de comercio e inversión, incluidas las normas impuestas a nivel mundial sobre los derechos de propiedad intelectual, instituidas a través de múltiples acuerdos de comercio e inversión y una plétora de instituciones mundiales como la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), han configurado de manera significativa la forma en que nuestros países operan sus economías nacionales y se relacionan con la economía mundial. Si nos fijamos en la pandemia de Covid-19, el sistema comercial ha desempeñado un papel fundamental a la hora de decidir dónde se encuentran nuestros gobiernos con la crisis en este momento y cómo van a avanzar. Pero aún no hemos visto una solución al problema.

1- Este documento temático se basa en un artículo publicado por el Instituto de Diálogo Internacional para la Cooperación de Viena (VIDC) con contribución del Third World Network. El artículo está disponible en <https://www.vidc.org/en/detail/international-trade-and-access-to-treatment-during-a-pandemic>

Temas clave

1 Ha habido una expansión de los acuerdos comerciales y de inversión con normas vinculantes sobre el comercio de bienes, servicios, derechos de propiedad intelectual (DPI) e inversiones. Ahora, temas más nuevos como el comercio electrónico, la liberalización de la contratación pública, el género, las MIPYMES y las cadenas de valor mundiales están pasando a su alcance. Pero la mayoría de estas reglas han impedido que los países en desarrollo puedan satisfacer sus necesidades en salud, alimentos y otros productos y servicios críticos. Además, estos han limitado el espacio político de los gobiernos para promulgar políticas para el desarrollo, gestión de crisis y regulación de las empresas multinacionales.

2 Durante la pandemia, los países en desarrollo se vieron enfrentados a la escasez de productos médicos como vacunas, medicamentos, respiradores, herramientas de diagnóstico y equipos de protección individual (EPI), así como a una infraestructura y servicios de salud poco desarrollados. Las normas de comercio e inversión les han atado las manos para que no actúen de forma eficaz, ya sea limitando la producción al bloquear el acceso a las materias primas mediante restricciones a la exportación, o bloqueando la tecnología a través de los derechos de propiedad intelectual, o por el poder económico que han mostrado los países ricos al acaparar los suministros esenciales, o permitiendo casos de inversores en las regulaciones relacionadas con el covid.

3 Las recomendaciones procedentes de los países desarrollados han sido ineficaces, ya que han pasado por alto las cuestiones fundamentales, como los derechos de propiedad intelectual, o han impulsado deliberadamente su propia agenda comercial utilizando la pandemia. Además, importantes propuestas progresistas de los países en desarrollo, como la propuesta de exención de los ADPIC, han sido agresivamente bloqueadas por ellos. Las soluciones recomendadas por los países desarrollados (y respaldadas por la nueva directora general de la OMC) parecen apostar por mantener y ampliar el control sobre los mercados y las tecnologías, que favorecen a las multinacionales del Norte.

4 Si no se revisa y reconfigura por completo el régimen mundial de políticas comerciales y de inversión en consonancia con los objetivos de desarrollo y los derechos humanos, y se reclama el espacio de políticas, los países en desarrollo seguirán sin poder satisfacer sus necesidades esenciales, para esta crisis y las futuras.

El caldo de cultivo que no cesa de crecer: Los acuerdos comerciales y sus ingredientes

El sistema de comercio mundial, en particular la Organización Mundial del Comercio (OMC), se instituyó en 1995 para establecer normas acordadas multilateralmente y un mecanismo de solución de controversias. A lo largo de su trayectoria del GATT a la OMC, el sistema comercial multilateral había prometido ayudar a los países en desarrollo a superar la brecha del desarrollo. Dado que la OMC se enfrentó a un impasse que culminó en 2008, proliferó un número creciente de acuerdos de comercio e inversión, firmados tanto por países desarrollados como por países en desarrollo. Entre ellos se encuentran los TLC bilaterales, regionales y plurilaterales, los mega TLC entre varios países, como el Acuerdo Transpacífico (TPP), y los acuerdos de protección de las inversiones, conocidos popularmente como Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) o Acuerdos Bilaterales de Protección de las Inversiones (ABPI). Estos acuerdos abarcan todas las cuestiones antiguas, como el comercio de bienes (incluido el comercio de productos agrícolas e industriales), servicios, derechos de propiedad intelectual (DPI) e inversión, que vimos en la OMC, pero a menudo en una versión más ampliada. Esta ampliación del ámbito de aplicación es especialmente visible en el caso de los derechos de propiedad intelectual, que ve un impulso para ir más allá de los compromisos del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC en los acuerdos de libre comercio y, recientemente, incluso en la OMC, y en la inversión, que ahora se enfrenta a un impulso para un acuerdo multilateral sobre la facilitación de la inversión (FI).

Además, se están incluyendo nuevos temas como el comercio electrónico, la política de competencia, el clima, los bienes y servicios medioambientales y las empresas estatales. Del mismo modo, diferentes paquetes de liberalización en nombre de las Cadenas de Valor Globales (GVCS), las mipymes y el género, que son los más nuevos. Los nuevos acuerdos y temas, como la ampliación de los acuerdos sobre inversiones y derechos de propiedad intelectual, se están introduciendo en la política reguladora, lo que afecta a la capacidad de nuestros gobiernos para diseñar y aplicar una política nacional independiente y limita su espacio político para elaborar políticas económicas e incluso sociales para el desarrollo.

Normas de comercio mundiales y desafíos para el Sur

Para los países en vías de desarrollo, esto ha supuesto un desafío especial, ya que sus normativas están todavía poco o nada desarrolladas. Los compromisos comerciales a menudo les han atado las manos a la hora de diseñar una política eficaz y adaptada a su situación de desarrollo. El enfoque general de estos acuerdos ha sido impulsar el llamado “libre comercio” y pedir la eliminación de los derechos de importación y los subsidios. Al mismo tiempo, los países desarrollados han protegido sus economías a través de barreras normativas y técnicas (conocidas generalmente como barreras no arancelarias), así como mediante el control de la tecnología. Tampoco han jugado limpio y han seguido subvencionando tanto su agricultura como su industria de forma encubierta, mientras presionaban a los países en desarrollo para que eliminaran sus subsidios, incluso a los pequeños agricultores y productores.

Como resultado, los productos agrícolas subsidiados de los países occidentales han entrado en los mercados de los países en desarrollo, destruyendo la producción y los medios de vida, especialmente de pequeños agricultores, muchos de los cuales son mujeres. En el sector industrial, los países desarrollados han utilizado elevados aranceles de importación mientras se desarrollaban. Por ejemplo, EE.UU. utilizaba un 50% de derechos de importación y los países europeos un 18-30% de derechos de importación sobre los productos industrializados. Pero ahora se pide a los países en desarrollo que se las arreglen sin ninguna “protección”. Las CGV han prosperado porque han explotado los recursos naturales y la mano de obra (especialmente la mano de obra no organizada de las mujeres) en los países en desarrollo de forma muy eficaz, mientras que las empresas multinacionales que se encuentran en la parte superior de la cadena de valor, situadas en los países desarrollados, han acaparado los beneficios gracias al control de la tecnología, que se protege a través de los DPI. China ha demostrado ser la única gran excepción a este fenómeno.

Los derechos de propiedad intelectual y el control de la tecnología

El régimen de los DPI representa, en cierto modo, una herramienta no comercial que se ha impulsado repetidamente a través de los acuerdos comerciales para garantizar el control económico por parte de las empresas mediante el control de la tecnología. El sistema obliga a los gobiernos a proteger los derechos económicos de “innovadores” mediante la protección de sus monopolios de propiedad intelectual. Aunque las pruebas de que esto fomenta la innovación aún no son concluyentes, el hecho de que esto ha hecho subir los precios y ha llevado el acceso a productos esenciales como las semillas, las medicinas o los dispositivos médicos fuera del alcance del ciudadano común, tanto en el Norte como en el Sur global, es evidente. Pero ha golpeado más a los países en desarrollo, ya que poseen muy pocos de estos DPI (con la creciente excepción de China) pero soportan los crecientes costos del sistema. El sistema de DPI también ha desafiado sistemáticamente el desarrollo de medicamentos genéricos más baratos basados en países como India, Tailandia, Brasil y China. Curiosamente, los países en desarrollo firmaron el Acuerdo sobre los ADPIC como pago por los beneficios en la agricultura, pero salieron perdiendo en ambas áreas.

En particular, las disposiciones ADPIC Plus en los acuerdos de libre comercio (ALC) como la exclusividad de los datos, han provocado una gran escalada de precios. En el caso de Jordania, que firmó disposiciones ADPIC Plus en su ALC con EE.UU., un estudio de Oxfam (2007)² descubrió que los precios eran entre 1,67 y 8 veces superiores a los de su vecino Egipto, que no contaba con dichas disposiciones ADPIC Plus en sus ALC. Estas disposiciones también retrasaron la introducción de genéricos en el 79% de los productos que introdujeron las multinacionales farmacéuticas.

2- “All costs, no benefits: How TRIPS-plus intellectual property rules in the US-Jordan FTA affect access to medicines”, Oxfam International, Documento informativo N° 102, 2007

Los acuerdos de inversión protegen los derechos de los inversores mediante la SCIE de Tecnología

Los acuerdos internacionales de inversión (AII) son generalmente acuerdos de protección de las inversiones que protegen los derechos de los inversores extranjeros. Permiten al inversor extranjero, principalmente a las grandes multinacionales, demandar a los gobiernos en casos secretos de arbitraje internacional a través de la cláusula de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) por cualquier cambio en la política gubernamental que provoque una caída de sus beneficios (incluso esperados). La mayoría de las veces se trata de cifras astronómicas. Más de 7.000 casos de este tipo en todo el mundo han arrebatado a los gobiernos de los países en desarrollo valiosos ingresos y herramientas de políticas para garantizar su propio desarrollo (incluida la salud pública, el medio ambiente, los ingresos nacionales) y para proteger a los grupos vulnerables.

Como resultado de este sistema de normas comerciales, de inversión y de derechos de propiedad intelectual no equitativas, los países en desarrollo han perdido la autosuficiencia, su capacidad de crear el número y la calidad de los puestos de trabajo necesarios, los ingresos arancelarios y el espacio normativo. Esto también ha llevado a la profundización de las desigualdades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y dentro de estos últimos, lo que ahora es una realidad flagrante al enfrentarnos a la pandemia.

La COVID-19 y los peligros de un régimen de comercio, DPI e inversión globales

Ahora que nos enfrentamos a la COVID-19, vemos que nuestros países dependen en gran medida de las importaciones tanto de productos médicos, como medicamentos, equipos y material de apoyo, como de alimentos. El libre comercio debía hacer que los bienes estuvieran disponibles a un precio bajo en todas partes, pero hemos visto una alta concentración tanto en los productos médicos³ como en los productos alimenticios, donde 6 empresas controlan la producción

y distribución mundial de alimentos. No es de extrañar que ante la pandemia, la mayoría de los países no tuvieran los productos esenciales que necesitaban.

Curiosamente, las soluciones procedentes principalmente de los países desarrollados en la OMC, se centraron en algunos puntos. Pidieron a los países que limitaran las restricciones a la exportación de productos médicos y alimentarios, que eliminaran los aranceles a la importación, que facilitaran el comercio mediante el Acuerdo de Facilitación del Comercio o AFC (que no ha sido ratificado por muchos países en desarrollo por considerarlo caro y no beneficioso) y que ampliaran el comercio electrónico (a menudo aceptando las negociaciones sobre comercio electrónico en la OMC). Si bien la primera merece cierta atención, las otras tres recomendaciones apuntan claramente a la vieja agenda del Norte en materia de comercio, que se manifiesta en una presión agresiva hacia los mercados de los países en desarrollo incluso durante una pandemia. Además, muchas de estas propuestas, por ejemplo las del Grupo de Ottawa, han tratado de señalar únicamente las cadenas de suministro y las restricciones comerciales como áreas de preocupación para desviar la atención de las cuestiones más críticas, como la tecnología y los derechos de propiedad intelectual.

¿Restricciones a la exportación o no?

Ahora que los países son propensos a poner restricciones a la exportación, muchos no tienen los suministros que necesitan, especialmente los Países Menos Adelantados (PMA), para los que es devastador. Al mismo tiempo, los países en desarrollo más poblados necesitarán, naturalmente, poner restricciones a las exportaciones para poder mantener a su numerosa y pobre población. Pero cuando las exportaciones están abiertas, hemos visto que el mejor postor se lo lleva todo, como en el caso del Remdesivir, las máscaras y la hidroxicroloquina; una situación que está a punto de repetirse en el caso de las vacunas contra la

3- Un informe de la OMC del 3 de abril de 2020 titulado “Trade in Medical Goods in the Context of Tackling Covid 19”, Information Note” (El comercio de productos médicos en el contexto de la lucha contra la Covid 19, Nota informativa”) muestra que Alemania, Estados Unidos y Suiza suministran el 35% de los productos médicos, mientras que China, Alemania y Estados Unidos exportan el 40% de los productos de protección personal. Singapur, Estados Unidos, Países Bajos y China exportan más de la mitad de los respiradores y ventiladores del mundo.

Covid-19. Aunque los países querrán satisfacer las necesidades de sus poblaciones, hay situaciones en las que las restricciones a la exportación simplemente no pueden justificarse. En primer lugar, cuando un país acapara productos como vacunas que salvan vidas o la materia prima necesaria más allá de sus necesidades. El resultado será una profundización de la desigualdad entre ricos y pobres, dentro de los países y entre países. Esto es lo que ha estado haciendo Estados Unidos a través de su Ley de Producción de Defensa, que ha limitado tanto el suministro de vacunas como de su materia prima a países como India. Los repetidos llamamientos del Serum Institute de la India fueron desatendidos por el gobierno estadounidense⁴. Solo gracias a la enorme presión internacional generada por la catastrófica segunda ola de la pandemia en la India, el gobierno estadounidense accedió, hace muy poco tiempo, a liberar la materia prima, aunque sigue negando las vacunas.

Los derechos de propiedad intelectual y el acceso a los medicamentos y las vacunas contra la Covid

Por supuesto, los derechos de propiedad intelectual y los monopolios de las patentes son un problema importante para los medicamentos contra la Covid-19 y para las vacunas que salvan vidas. El Remdesivir cuesta entre 2340 y 3120 dólares americanos por paciente en los países desarrollados. Pero los derechos de propiedad intelectual también limitan el suministro al permitir la producción únicamente al titular de la propiedad intelectual. Por lo tanto, muchos países en desarrollo ni siquiera podrán conseguir Remdesivir, a pesar de algunas licencias a empresas de genéricos para suministrar a los países en desarrollo. El Remdesivir se vende a un precio seis veces superior en los mercados negros de Nueva Delhi, India, y ahora está fuera del mercado a pesar de los esfuerzos por impulsar la producción de los fabricantes locales.

Al ritmo actual de producción y precio de las vacunas contra la Covid, ambos determinados por los derechos de patente de los innovadores, se tardará hasta finales de 2024 en vacunar a la población mundial. Los precios de las

4- <https://www.thehindu.com/news/national/coronavirus-sii-ceo-appeals-to-us-seeking-lifting-of-embargo-on-export-of-raw-material-for-vaccine/article34334852.ece>

vacunas varían en diversos rangos: en la parte superior están Moderna y Pfizer, con precios de 25-37 dólares americanos y 19,50 dólares americanos por dosis, respectivamente.

Esto significa que su precio por dos dosis por persona es el doble. Sputnik vende alrededor de 10 dólares americanos por inyección. Astra-Zeneca, a 4 dólares americanos por inyección, y algunas vacunas nacionales, como la india Covaxin, son más baratas, pero siguen siendo caras para las grandes poblaciones de los países en desarrollo y menos desarrollados. Al igual que en el caso de los medicamentos, la producción y el suministro se enfrentan a importantes limitaciones por parte de los monopolios. Algunas de estas empresas han logrado licencias voluntarias limitadas con productores de algunos países en desarrollo, como la que existe entre Astra-Zeneca y el Instituto del Suero de la India. Pero a veces los pagos de regalías son elevados, y el productor puede decidir en cualquier momento no entrar en esos contratos, como lo decidió Pfizer recientemente⁵.

Esfuerzos globales para aumentar el acceso a las vacunas, por ejemplo, las iniciativas de la OMS (véase el documento temático nº 5 de DAWN-TWN sobre “WHO and COVID-19: Multilateral Initiatives” (La OMS y la COVID-19: Iniciativas Multilaterales), 2021). Sin embargo, las iniciativas pasan por alto la cuestión crítica del acceso a la tecnología y se basan de nuevo en licencias voluntarias y acuerdos de licencia, que son limitados, en el mejor de los casos. Solo cuando los productores de todo el mundo puedan acceder fácilmente a estas tecnologías podrán fabricar lo suficiente para satisfacer las necesidades mundiales. Sin embargo, no vemos que los DPI se aborden en los foros comerciales. De hecho, es un tema tabú incluso en el discurso de desarrollo de la ONU.

En la segunda mitad de 2020 se presentó en el Consejo de los ADPIC de la OMC una propuesta de la India y Sudáfrica que buscaba la exención de la aplicación de los ADPIC para las tecnologías relacionadas con el tratamiento de la

5- <https://www.reuters.com/business/healthcare-pharmaceuticals/pfizer-consider-new-production-sites-only-after-pandemic-supply-phase-2021-03-11/>

COVID, incluidos los diagnósticos, los medicamentos y las vacunas. Sin embargo, a pesar del creciente apoyo, ahora de más de dos tercios de los miembros de la OMC, sigue habiendo una resistencia masiva de los países del Norte. La propuesta está atascada en el aire (lea más en el documento temático n° 4 de DAWN-TWN, parte 2, titulado “TRIPS Waiver Proposal- An Ongoing Debate” (La propuesta de exención de los ADPIC: un debate en curso), 2021). Incluso la nueva Directora General de la OMC ha pasado por alto el tratamiento de los derechos de propiedad intelectual y ha defendido una “tercera vía” que apuesta por esas licencias voluntarias, lo que supone un desafío para una resolución y una solución a las limitaciones de la producción mundial. Sin embargo, el masivo apoyo mundial a esta propuesta demuestra que la comunidad mundial reconoce los desafíos que el régimen mundial de derechos de propiedad intelectual y el Acuerdo sobre los ADPIC plantean al acceso a los medicamentos y al tratamiento (véase más información sobre la exención de los ADPIC en https://twn.my/title2/intellectual_property/trips_waiver_proposal.htm)

Los inversores siguen haciendo daño

Esto no es todo: a pesar de la destrucción total creada por la pandemia, los inversores siguen demandando a los gobiernos a través de los acuerdos de inversión, en casos de arbitraje secretos, para que tomen medidas contra la pandemia. Perú se enfrentó a las amenazas de un caso de SCIE por eliminar un impuesto de peaje por ley. La medida fue diseñada para facilitar el transporte de bienes esenciales o de trabajadores en un momento en que muchos peruanos han perdido sus ingresos⁶. Varias medidas por la Covid, por ejemplo el cambio de hospitales a instalaciones para la Covid, o la restricción del tráfico aeroportuario, pueden ser objeto de disputas sobre inversiones.

Además, hay otras sentencias de SCIE durante la pandemia, como los 6.000 millones de dólares del caso Tethyan Copper en Pakistán y los 1.400 millones de dólares del caso Cairn Energy en la India, que están obligando a los gobiernos de muchos países en desarrollo a pagar enormes indemnizaciones a las empresas, dinero que podría haberse utilizado para medidas relacionadas con la Covid.

6- <https://www.bilaterals.org/?peru-warned-of-potential-icsid>

Política comercial para un mundo devastado por la pandemia

Desgraciadamente, las prescripciones procedentes de la OMC piden a los países que hagan más de lo mismo⁷: liberalizar más, eliminar los aranceles y no restringir las exportaciones, pero no reconocen las debilidades de este sistema que nos ha llevado adonde estamos. No se recomienda cambiar el acuerdo ADPIC ni el régimen de derechos de propiedad intelectual. Hay una clara desconexión entre lo que los países necesitan ahora y lo que la política comercial convencional ha estado prescribiendo, así como una desconexión entre la política comercial y los derechos humanos, la política comercial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los países en desarrollo también necesitan espacio político para hacer frente a la crisis actual y post-pandemia, para diseñar sus políticas internas, pero las normas comerciales actuales no lo permiten. Muchos países hablan de autosuficiencia al menos en sectores críticos como la alimentación y la salud. Incluso EE.UU. hablaba de aumentar los aranceles⁸ para desarrollar sectores sanitarios clave. Así pues, si los países en desarrollo quieren perseguir la autosuficiencia en productos sanitarios y alimentarios esenciales, la revitalización económica, la creación de puestos de trabajo y de ingresos, deberían ser alentados en lugar de desalentados. Si los países en desarrollo abogan por una renovación total de la OMC y, en particular, del Acuerdo sobre los ADPIC, para que fomente, en lugar de bloquear, el acceso a los medicamentos y productos sanitarios de la población mundial, especialmente de los pobres, marginados y vulnerables, hay que tomarlo en serio.

7- Para un análisis de estas recomendaciones, véase “Covid-19: Trade policy choices for developing countries during and after the pandemic” (Covid 19: Opciones de política comercial para los países en desarrollo durante y después de la pandemia) de Ranja Sengupta, https://twm.my/title2/briefing_papers/twn/ranja1.pdf

8- <https://www.araujoibarra.com/en/related-articles/representante-comercial-de-ee-uu-pide-una-politica-industrial-estadounidense-tras-el-fin-de-la-pandemia-de-coronavirus/>

La situación actual necesita una revisión completa y una reestructuración de la política y las normas comerciales para permitir y apoyar realmente a los países, especialmente a los países en desarrollo, a formular la política interna que necesitan y que funcione para su población en general. También es necesario un enfoque multidimensional y sistémico entre las diferentes herramientas de la arquitectura económica mundial, como las normas globales sobre finanzas, impuestos, tecnología y datos. No se trata de argumentar en contra del comercio internacional, que es una herramienta económica importante hoy en día, sino de pedir un sistema de comercio, de derechos de propiedad intelectual y de inversiones justo para el Sur.



**FEMINISTS
FOR A PEOPLE'S
VACCINE**

**Feministas por una Vacuna Popular
Documento temático #2**

©2021 DAWN bajo una licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).
